

---

## MINUTA, 78ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dos minutos del doce de agosto de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Septuagésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Se hizo de conocimiento a esta comisión para efectos de verificar el Quórum que se recibió el oficio IECM/CEMHR/104/2024, mediante el cual el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez informó a la Presidencia de este Instituto cuestiones que justifican su ausencia de esta sesión.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta y la Mtra. Sonia Pérez Pérez. Asimismo, asistieron en como invitadas la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo segundo tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se procede a difundir la sesión en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, circulado de manera previa, constaba de cuatro puntos relativos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de veintisiete proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas, cuatro proyectos por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Ciudad de México, dos proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores y un proyecto de acuerdo por el que se propone el sobreseimiento de un procedimiento especial sancionador.

Acto seguido la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz procedió a tomar la votación para la aprobación del orden del día, y el secretario técnico solicitó nuevamente el uso de la voz para solicitar una modificación al orden del día con relación al punto CUARTO, por lo que hace a la cita del expediente correspondiente que se analizó en ese punto, ya que se señaló el año 2024 cuando lo correcto es el año 2022, en ese sentido en caso de que fuera aprobarlo, el punto cuarto señalaría “análisis discusión y en su caso aprobación, del proyecto de acuerdo por el que se propone el sobreseimiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado como IECM-SCG/PE-018/2022”.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:

- |                         |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| 1) IECM-QNA/411/2024,   | 16) IECM-QNA/1403/2024 y su   |
| 2) IECM-QNA/492/2024,   | acumulado IECM-QNA/1404/2024, |
| 3) IECM-QNA/760/2024,   | 17) IECM-QNA/1405/2024,       |
| 4) IECM-QNA/850/2024,   | 18) IECM-QNA/1439/2024,       |
| 5) IECM-QNA/886/2024,   | 19) IECM-QNA/1445/2024,       |
| 6) IECM-QNA/890/2024,   | 20) IECM-QNA/1447/2024,       |
| 7) IECM-QNA/968/2024,   | 21) IECM-QNA/1496/2024,       |
| 8) IECM-QNA/997/2024,   | 22) IECM-QNA/1545/2024,       |
| 9) IECM-QNA/1031/2024,  | 23) IECM-QNA/1566/2024,       |
| 10) IECM-QNA/1077/2024, | 24) IECM-QNA/1587/2024 y su   |
| 11) IECM-QNA/1200/2024, | acumulado IECM-QNA/1675/2024, |
| 12) IECM-QNA/1229/2024, | 25) IECM-QNA/1737/2024,       |
| 13) IECM-QNA/1231/2024, | 26) IECM-QNA/1742/2024 y      |
| 14) IECM-QNA/1292/2024, | 27) IECM-QNA/1743/2024        |
| 15) IECM-QNA/1391/2024, |                               |

Enseguida, en uso de la voz la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez señaló que reservaba los incisos **6) IECM-QNA/890/2024** y **23) IECM-QNA/1566/2024**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Iniciando con la discusión respecto del numeral **6)** IECM-QNA/890/2024, la consejera electoral manifestó que en este caso se denunció a Genaro Villamil Rodríguez, Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con motivo de publicaciones en redes sociales, supuestamente emitidas en contra del entonces candidato a la Jefatura de Gobierno Santiago Taboada Cortina, lo que podría constituir un uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad en la contienda electoral, por lo que la de la voz se apartó de la propuesta que se sometió a consideración por parte del área, esto en razón de que considera que se sustenta en análisis de fondo que es propio de la autoridad resolutora, motivo por el cual desde su perspectiva se debe iniciar el procedimiento especial sancionador para que el Tribunal Electoral se pronuncie dentro del ámbito de sus facultades; lo anterior, tomando en cuenta que si bien, conforme a criterios jurisdiccionales se permite a esta autoridad realizar un análisis preliminar de los hechos denunciados en este caso, en su opinión, se requiere un análisis integral del material probatorio contrastado con la calidad del denunciado, para determinar si se acreditan o no las infracciones denunciadas y este estudio corresponde a la autoridad encargada de la resolución. Asimismo manifestó que le pareció muy importante en estos casos de los procedimientos sancionadores deben ser muy cuidadosas y cuidadosos en el análisis de fondo que podría implicar un desechamiento indebido, porque es muy importante que se analicen los procedimientos, que sea la autoridad competente que lo haga y que se tengan precedentes muy claros respecto a lo que pueden o no pueden hacer los servidores públicos para tenerlo como referente en los siguientes procesos electorales y, por ende, se apartó de esta propuesta que se presentó en este sentido.

Posteriormente, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, manifestó para retroalimentar que coincidía con la argumentación que hizo la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, respecto a que hay que tener mucho cuidado en los tratamientos de fondo y los desechamientos; sin embargo hizo una contrapropuesta al proyecto que había mandado el área para matizar algunas partes que consideró podían caer en ese supuesto de pronunciamiento de fondo y con esos matices propuestos acompañaba la propuesta del área respecto al desechamiento, matizando esas partes que, como señaló, se envió de manera previa y también la consideración de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez para ser cuidadosos en esa evaluación que se estaba haciendo respecto al fondo o bien el desechamiento.

Al no realizarse más intervenciones por parte de las consejeras respecto a este asunto, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente en relación con este proyecto, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/308/78<sup>a</sup>.Urg.2024.** Se aprobó con el voto de calidad de la consejera presidenta de esta Comisión, en términos de lo establecido por artículo 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, el proyecto correspondiente al inciso listado con el número **6)** IECM-QNA/890/2024, en los términos propuestos por el área, considerando las propuestas de adecuaciones y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



matices que la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz realizó.

Tomando el uso de la voz, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez manifestó que dado el sentido de la votación, remitiría un voto particular respecto a este asunto, por lo que la consejera electoral y presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico tome en consideración el voto particular de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez para la integración de la resolución final de este asunto.

Continuando con la discusión del inciso **23)** IECM-QNA/1566/2024 el cual fue reservado también por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, en uso de la voz manifestó que respecto de este asunto consideró que se debieron agotar mayores diligencias de investigación, en particular respecto a la titularidad de la cuenta de la red social X “@unidoscoyoacán”, en la cual conforme a lo denunciado, se difundió propaganda calumniosa en contra del entonces candidato a la Alcaldía Coyoacán, Giovanni Gutiérrez Aguilar, tomando en cuenta que conforme a las constancias del expediente únicamente se advierte la certificación de las publicaciones, en ese sentido una vez obtenida esta información se contaría con elementos para iniciar el procedimiento o, en su caso, determinar el desechamiento de la queja; hizo énfasis en la relevancia de realizar investigaciones, si bien ya concluyó el periodo de campañas y ya se llevó a cabo la jornada electoral, enfatizó que hay un mínimo de diligencias necesarias que tienen que realizarse en los expedientes y que esto se tenga como referencia para los siguientes procesos electorales y cuándo se realizan diligencias tan limitadas y con esos elementos se procede a un desechamiento puede dejar un mal precedente en el sentido de que aun cuando se presente la queja, se realizan mínimas indagatorias y con eso se desechan los procedimientos, por eso la de la voz votaría en contra de esta propuesta presentada por parte del área.

Tomando el uso de a voz la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz manifestó que en relación a lo que señala la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez respecto que podrían estar difundiendo propaganda o influenciando al electorado, en ese momento de la elección, la de la voz acompaña la propuesta de desechamiento, ya que le pareció que el área hizo un esfuerzo por allegarse de mayores elementos, haciendo mención que en este caso sí levantó cuestionarios en ubicaciones cercanas al centro de Coyoacán con la finalidad de tener más elementos que pudieran, de manera preliminar, acreditar que se estaba difundiendo propaganda, en ese sentido la propuesta de realizar mayores diligencias en este momento a consideración de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz no abonaría ya ni siquiera en un principio de mediatez respecto de obtener mayores elementos que podrían darle certeza a la autoridad electoral, por lo tanto acompaña a la propuesta del área para desechar.

Al no realizarse más intervenciones por parte de las consejeras respecto a este inciso, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto a la aprobación del presente

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



proyecto de cuenta en los términos en que fue convocado, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/309/78ª.Urg.2024.** Se aprobó con el voto de calidad de la consejera presidenta de esta Comisión, en términos de lo establecido por artículo 66 del del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, el proyecto correspondiente al inciso listado con el número **23)** IECM-QNA/1566/2024, en los términos propuestos por el área.

Finalmente, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz instruyó al secretario técnico a tomar la votación de los asuntos que no fueron reservados, lo que derivó en el siguiente acuerdo:

- **CQ/310/78ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas identificadas con los incisos **1)** IECM-QNA/411/2024, **2)** IECM-QNA/492/2024, **3)** IECM-QNA/760/2024, **4)** IECM-QNA/850/2024, **5)** IECM-QNA/886/2024, **7)** IECM-QNA/968/2024, **8)** IECM-QNA/997/2024, **9)** IECM-QNA/1031/2024, **10)** IECM-QNA/1077/2024, **11)** IECM-QNA/1200/2024, **12)** IECM-QNA/1229/2024, **13)** IECM-QNA/1231/2024, **14)** IECM-QNA/1292/2024, **15)** IECM-QNA/1391/2024, **16)** IECM-QNA/1403/2024 y su acumulado IECM-QNA/1404/2024, **17)** IECM-QNA/1405/2024, **18)** IECM-QNA/1439/2024, **19)** IECM-QNA/1445/2024, **20)** IECM-QNA/1447/2024, **21)** IECM-QNA/1496/2024, **22)** IECM-QNA/1545/2024, **24)** IECM-QNA/1587/2024 y su acumulado IECM-QNA/1675/2024, **25)** IECM-QNA/1737/2024, **26)** IECM-QNA/1742/2024 y **27)** IECM-QNA/1743/2024.

Posteriormente la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruyó al secretario técnico que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO.** - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en los expedientes identificados como:

- 1) TECDMX-PES-038/2024 (IECM-SCG/PE/010/2024),
- 2) TECDMX-JEL-146/2024 (IECM-QNA/625/2024),
- 3) TECDMX-JEL-152/2024 (IECM-QNA/061/2024 y su acumulado IECM-QNA/450/2024) y
- 4) TECDMX-JEL-284/2024 (IECM-QNA/1071/2024).

En seguida la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez solicitó la reserva del inciso **3)**, TECDMX-JEL-152/2024 (IECM-QNA/061/2024 y su acumulado IECM-QNA/450/2024),

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



manifestando que en este caso ante un cumplimiento del Tribunal Electoral local relacionado con propaganda alusiva al segundo informe de labores de Aleida Alavés Ruiz, quien al momento de los hechos era Diputada Federal, así como Coordinadora del Comité de Defensa de la Cuarta Transformación en Iztapalapa, la de la voz manifestó no compartir la propuesta que se presenta, porque considera que se realizan pronunciamientos de fondo, ya que si bien, se realiza un análisis preliminar respecto a la temporalidad permitida para la difusión del informe de labores, el análisis de todos los elementos que deben satisfacer estos ejercicios de rendición de cuentas para considerarse acordes a la normatividad electoral, no se encuentra dentro de las facultades de la autoridad instructora, al corresponder al Tribunal Electoral al momento de emitir una determinación respecto a la existencia o inexistencia de la infracción, valorando todos los elementos que se encuentran dentro del expediente y, en este caso, reiteró el argumento que manifestó en el punto anterior que es muy importante considerar de manera general este tipo de análisis porque servirán como precedente y como referente para futuros procesos electorales y, en este caso, de los informes de labores no se presentan únicamente con la cercanía del proceso electoral o dentro del proceso electoral sino incluso se podían presentar en los próximos meses o el siguiente año, entonces le parece muy importante que se respeten las facultades que tiene el Tribunal Electoral para hacer un pronunciamiento de fondo y posiblemente determinar una responsabilidad de los servidores públicos y evitar realizarlo dentro de la Comisión.

Tomando el uso de la voz la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, mencionó que al igual que en el asunto anterior también envió algunas observaciones al área, justamente para matizar algunos párrafos en los que también a su criterio parecía que podían estar cayendo en esta consideración que menciona la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez de algún pronunciamiento de fondo, sin olvidar que en este caso se trata de un acatamiento y se está siguiendo las directrices del propio Tribunal Electoral en donde solicita analizar la finalidad del evento y demostrar que no hay indicios que puedan presuponer una finalidad electoral, señaló que la nueva argumentación que se propone, cumple precisamente con los parámetros del Tribunal Electoral y también da la posibilidad de hacer algunos pronunciamientos sin caer en esta cuestión de fondo que advierte la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, es así que la de la voz acompañó el proyecto propuesto por el área con los matices ya señalados.

Finalmente, al no advertir otras manifestaciones la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta correspondiente al inciso 3) TECDMX-JEL-152/2024 (IECM-QNA/061/2024 y su acumulado IECM-QNA/450/2024), brevemente el secretario técnico tomo el uso de la voz para manifestar que las observaciones hechas por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz ya fueron incluidas antes de convocarse a la presente sesión, por lo que la votación que en ese momento se tomó ya las incluía, finalmente de la votación derivó el acuerdo siguiente:

- **CQ/311/78<sup>a</sup>.Urg.2024.** Se aprobó con el voto de calidad de la consejera presidenta de esta Comisión, en términos de lo establecido por artículo 66 del Reglamento de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, el proyecto correspondiente al inciso listado con el número 3. TECDMX-JEL-152/2024 (IECM-QNA/061/2024 y su acumulado IECM-QNA/450/2024), en los términos propuestos por el área.

Tomando el uso de la voz la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez manifestó que dado el sentido de la votación emitirá un voto particular respecto al inciso **3)** TECDMX-JEL-152/2024 (IECM-QNA/061/2024 y su acumulado IECM-QNA/450/2024), por lo que el secretario técnico tomará en consideración el voto particular de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez para la integración de la resolución final de este asunto.

Posteriormente, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz instruyó al secretario técnico a tomar la votación de los asuntos que no fueron materia de reserva, lo que derivó en el siguiente acuerdo:

- **CQ/312/78ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en los expedientes identificados con los incisos **1)** TECDMX-PES-038/2024 (IECM-SCG/PE/010/2024), **2)** TECDMX-JEL-146/2024 (IECM-QNA/625/2024) y **4)** TECDMX-JEL-284/2024 (IECM-QNA/1071/2024).

Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruyó al secretario técnico que recabara la firma electrónica de las integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el tercer punto del orden del día.

**TERCERO.** - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como:

- 1) IECM-QNA/981/2024 y,
- 2) IECM-QNA/1276/2024

Al no realizarse ninguna intervención por parte de las consejeras respecto a este inciso, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/313/78ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como **1)** IECM-QNA/981/2024 y **2)** IECM-QNA/1276/2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, le instruyó al secretario técnico que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el último punto del orden del día.

**CUARTO.** - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el sobreseimiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado como IECM-SCG/PE-018/2022.

Al no advertir ninguna intervención por parte de las consejeras respecto a este inciso, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/314/78ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se propone el sobreseimiento del procedimiento especial sancionador en el expediente identificado como IECM-SCG/PE-018/2022.

Se instruyó al secretario técnico en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas y toda vez que se agotó el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día doce de agosto de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Septuagésima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera Electoral y Presidenta de la  
Comisión de Quejas

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera Electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



# HOJA DE FIRMAS